



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO Nº 357

SAN SALVADOR, JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2002

NÚMERO 234

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 1080.- Reformas a la Ley de Presupuesto, Sección B Presupuestos Especiales, adiciónase el Presupuesto Especial del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía. 3-7

DECRETO No. 1090.- Autorízase al Organó Ejecutivo, para que emita Títulos Valores de Crédito en Dólares de los Estados Unidos de América hasta por la suma de US\$348.513.079.00, aser colocados indistintamente en el mercado nacional o internacional. 8-9

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 461 Bis y 490.- Se encargan despachos ministeriales a funcionarios públicos. 10

Acuerdos Nos. 487, 488 y 499.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales. 10-11

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Escritura Pública, Estatutos de la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria y Decreto Ejecutivo No. 103, declarándola legalmente establecida, aprobándole sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 12-21

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo No. 1045.- Se aprueban cánones de arrendamiento y tarifas a cobrarse durante la celebración de los eventos "Peria

Pág.

Expedeportes 2002" y "XIX Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe". 22-23

Acuerdo No. 1046.- Se nombra Director Propietario por parte del Ministerio de Economía ante el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, al Licenciado Jaime Alfonso Grijalva Vinuesa. 23

Acuerdo No. 1047.- Se autoriza a la empresa Industrias Manufactureras Siloe, Sociedad Anónima de Capital Variable, como depósito para perfeccionamiento activo. 23-24

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

Acuerdo No. 15-0400.- Ampliación de servicios en el Complejo Educativo Católico San José, ubicado en el Municipio de Quezaltepeque. 25

Acuerdo No. 15-0973.- Creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Sacacoyo. 25

Acuerdos Nos. 15-1142, 15-1148 y 15-1224.- Equivalencias de estudios. 25-26

Acuerdos Nos. 15-1272, 15-1273, 15-1274, 15-1275 y 15-1276.- Se aprueban planes de estudios a diferentes universidades. 26-27

ORGANO JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 535-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, siete de octubre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada CARMEN ELENA FERNANDEZ MURILLO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J.E. TENORIO.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- DE BUITRAGO.- E. CIERRA.- M. CLARA.- GUSTAVE T.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Mandamiento de Ingreso No. 312)

ACUERDO No. 595-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de noviembre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada RAQUEL ALTAGRACIA CAMPOS DE GUEVARA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- VELASCO.- MARIO SOLANO.- DE BUITRAGO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- BERNAL SILVA.- M. CLARA.- GUSTAVE T.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Mandamiento de Ingreso No. 331)

ACUERDO No. 602-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de noviembre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado JOSE LUIS ARIAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J.E. TENORIO.- MARIO SOLANO.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- DE BUITRAGO.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Mandamiento de Ingreso No. 286)

ACUERDO No. 604-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de noviembre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar al Licenciado CARLOS ALBERTO MIRA CRUZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- VELASCO.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- DE BUITRAGO.- V. DE AVILES.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Mandamiento de Ingreso No. 295)

ACUERDO No. 646-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de noviembre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada OLGA MARINA PAREDES PONCE, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- J. ENRIQUE ACOSTA.- DE BUITRAGO.- VELASCO.- E. CIERRA.- BERNAL SILVA.- GUSTAVE T.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Mandamiento de Ingreso No. 282)

ACUERDO No. 660-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, cinco de noviembre de dos mil dos. El Tribunal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada CRISTINA YANET CHAVARRIA DE MACHADO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- R. HERNANDEZ VALIENTE.- MARIO SOLANO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- DE BUITRAGO.- M. CLARA.- E. CIERRA.- GUSTAVE T.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.-

(Mandamiento de Ingreso No. 284)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO No. 4.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I- Que por medio del Decreto No. 3, emitido por esta Alcaldía, y publicado en el Diario Oficial No. 354, de fecha 16 de enero del presente año, se modificó el numeral 2 del artículo 9, literales, a) y b), y se crearon los artículos 2 y 3 de la actual Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de este municipio, de fecha 15 de julio de 1994;

- II- Que a raíz del Convenio Marco suscrito por la Compañía de Telecomunicación de El Salvador, CTE, S.A DE C.V., y por la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador "COMURES", con fecha 17 de mayo del año en curso, se establecieron los objetivos específicos, entre otros, y propiamente en el literal "k", la sugerencia a los municipios de la unificación de tarifas en las tasas de postes, cajas, cabinas y torres;
- III- Tomando en cuenta que el expresado decreto No. 3 fue redactado y publicado antes de suscribirse el precitado convenio, y para darle carácter de legalidad en lo acordado por ambas partes, es justo y propicio hacerle una reforma a la ordenanza expresada;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 204 numerales 1º y 5º de la Constitución Política, y en relación al artículo 3 numerales 1 y 5, Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, y artículos 2, 5, 7, artículo 30, inciso 2º y 3º, y 77 de la Ley Tributaria Municipal,

DECRETA:

LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Art. 1.- Se modifica el artículo 1, relativo al decreto No. 3, en los litelares siguientes:

a) por cada poste de tendido eléctrico y sostenedores de cables de comunicación colocados dentro del radio urbano y rural, pagarán al mes ¢ 7.00

Art. 2.- Modifícase el art. 2, literal c) de la manera siguiente:

c) por cada caja telefónica, dentro del radio urbano y rural, pagarán por cada una al mes ¢ 7.00

Art. 3.- Se adicionan las siguientes tasas bajo los rangos siguientes:

a) Por cada cabina dentro del radio urbano y rural, pagarán al mes ¢ 15.00

b) Por cada torre dentro del radio urbano y rural, al mes ¢ 100.00

Art. 4.- Bajo el rubro de "LICENCIAS", se modifica el Art. 3 y se adicionan las siguientes Tasas:

Licencia para instalar postes de tendido eléctrico y sostenedores de cables de comunicación, en el radio urbano y rural cada uno ¢ 10.00

Licencia para instalar cajas telefónicas, en el radio urbano y rural, cada una ¢ 10.00

Licencias para instalar cabinas, en el radio urbano y rural, cada una ¢ 50.00

Licencias para instalar torres telefónicas, en el radio urbano y rural, cada una ¢ 1,000.00

Art. 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.-

JOSE ENRIQUE PEREZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

JUAN CARLOS HERNANDEZ BLANCO,
SINDICO MUNICIPAL.

JOSE LUIS FLORES PORTILLO,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ABRAHAM REYES CORNEJO,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

HECTOR DAVID SERRANO CABRERA,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS ANTONIO GAMEZ ORREGO,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARIA ELSA GRACIAS DE VALDEZ,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ANTONIO ESCAMILLA ALAS,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE ROBERTO RODRIGUEZ ROMERO,
REGIDOR SUPLENTE.

ANA DAYSI HERNANDEZ,
REGIDOR SUPLENTE.

JUAN ANTONIO AZUCENA MOLINA,
REGIDOR SUPLENTE.

JOSE VICTOR ANGEL,
SECRETARIO.